



Dip. Federico Döring Casar

Ciudad de México, 27 de febrero de 2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Me refiero a la Iniciativa *CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN*; que presenté ante el pleno de este órgano legislativo en la sesión del 23 de febrero del año en curso, y que fue turnada por usted a la Comisión Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra, con Opinión de la Comisión de Derechos Humanos.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, párrafos primero y segundo; 91; 92, fracción I; y 93 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito la rectificación del turno dictado por usted a la iniciativa referida en el párrafo anterior, a efecto de que la misma sea turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, con Opinión de la Comisión de Derechos Humanos.

Se solicita lo anterior, toda que la iniciativa que en comento tiene por objetivo establecer que los concesionarios y permisionarios, ya sea de bienes del dominio público del uso común, y prestadores de servicios públicos, cumplan con el derecho a la igualdad y la no discriminación, y de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros



Dip. Federico Döring Casar

instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en todas las disposiciones legales aplicables.

Siendo así, se proponen modificaciones a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, toda vez que es el ordenamiento jurídico que regula actos administrativos como son las concesiones y los permisos; no obstante, las modificaciones y adiciones del texto normativo que se propone van encaminadas a obligar a los concesionarios y permisionarios a respetar el derecho a la igualdad y no discriminación en el uso de su concesión y la prestación del servicio público, así como establecer la violación de estos derechos como una causa de revocación del título de la concesión y del permiso administrativo temporal revocable.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Federico Döring